

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 16 DE JULIO DE 1986

Nº 20.597

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Convenio Asistencia y Cooperación Técnica entre el Ministro de Planificación y Política Económica y Sr. Angel V. Castro.

### AVISO Y EDICTOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

Entre los suscritos a saber: RICAURTE VASQUEZ MORALES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-203-82, MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, actuando en nombre y representación de El Ejecutivo y quien en adelante se denominará ELESTADO, por una parte; y por la otra ANGEL V. CASTRO, varón, mayor de edad, casado, con pasaporte No. 24507654, cooperativista, domicilio en la Avenida Justo Arosemena y Calle 4 de la ciudad de Panamá, en su carácter de Gerente General y Representante Legal de la CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (COLAC), Entidad Auxiliar del Cooperativismo, debidamente inscrita en el registro del INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO (IPACCOOP), y al Tomo 2, Folio 440, Asiento 315, Sección de Cooperativas del Registro Público de Panamá, quien en la sucesiva se denominará COLAC, han convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA con arreglo a la Ley 38 de 22 de octubre de 1980 y al Decreto Ejecutivo No. 4 de 11 de enero de 1985 y de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COLAC se dedicará al financiamiento, representación y asistencia técnica, y a otros servicios económicos sociales cooperativos, que le permitan cumplir con sus objetivos institucionales.

SEGUNDA: COLAC se obliga a:

a) Cumplir con los objetivos de desarrollo económico social definidos en sus estatutos, para el mejoramiento del Movimiento Cooperativo nacional e internacional.

b) Ocupar empleados panameños, con excepción de los expertos y técnicos espe-

cializados necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales pueden ser nacionales o de otros países. Los empleados panameños se registrarán por la legislación laboral existente en el país.

c) Apoyar económica, financiera y técnicamente el desarrollo del Movimiento Cooperativo de Ahorro y Crédito Panameño, conforme a sus disponibilidades de recursos y las necesidades y capacidad de sus organismos miembros afiliados en el país.

d) Llevar un registro para el fiel asiento de los artículos exonerados, de los ingresos salariales y de las entradas y salidas al país de sus técnicos y expertos extranjeros que le presten servicios, el cual deberá ser accesible a los funcionarios competentes para examinarlos y cuyo resumen semestral lo enviará al IPACCOOP y al Departamento de Exenciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

e) Llevar la contabilidad organizada con registros que permitan la comprobación de inventarios, activos fijos y depreciación, de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia; todo a disposición de los funcionarios del IPACCOOP.

f) Prestar en todo momento su colaboración para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este Convenio, de la Ley 38 de octubre de 1980, como también del Decreto EJECUTIVO No. 4 de enero de 1985.

g) A no vender ni donar los artículos exonerados a particulares dentro de los tres primeros años de adquiridos, salvo que se cancelen los impuestos correspondientes.

h) COLAC facilitará Asistencia Técnica Financiera cuando así le sea solicitada.

TERCERA: De conformidad con las leyes enunciadas en este Convenio.

EL ESTADO conviene en otorgar a COLAC las siguientes exenciones y facilitaciones:

a) Exención de Impuestos de Importación y Derechos de Aduana para sus herramientas, automóviles, maquinarias, instrumentos y enseres de trabajo, salvo gastos de acarreo, almacenaje y servicios análogos;

b) Exención de cualesquiera impuestos sobre sus bienes y operaciones no lucrativas, excepto los derechos notariales, de registro, papel sellado y timbre;

c) Los funcionarios extranjeros no residentes en el país y especialmente contratados por este organismo, estarán exentos de todo derecho a impuestos de importación y de aduana, salvo de almacenaje, acarreo y servicios análogos, sobre su equipaje y artículos o efectos personales y de sus familiares, cuando lleguen por primera vez al país; y de un automóvil cada tres (3) años para su uso personal;

d) Exención de los derechos o impuestos de exportación sobre los artículos a que se refiere el acápite anterior cuando el funcionario regrese a su país de origen o salga de la República hacia otro destino.

e) Los funcionarios a que se refiere el acápite c) de este artículo no estarán sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta, Seguro Educativo y cuota de Seguro Social por razón de los salarios que devenguen del organismo, no éste estará obligado respecto a tales salarios por las disposiciones fiscales y de seguridad social.

f) Exonerar a los expertos y técnicos extranjeros que presten servicios en COLAC en forma temporal o permanente y a los miembros de su familia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y por recomendaciones de IPACCOOP, de las restricciones de Migración, de la necesidad de constituir depósitos o garantías de repatriación y de cumplir otra tramitación para su permanencia en el país, que la necesaria para obtener el trato que indica

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAL DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

la cláusula quinta del presente Convenio.

CUARTA: EL ESTADO conviene en que los expertos y técnicos de COLAC cuya condición haya sido notificada en debida forma al Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de IPACCOOP, quien enviará la información requerida, se les entregará por conducto de éste, el documento de identidad que acreditará su status ante las autoridades nacionales y el derecho a permanecer en el territorio nacional mientras disfrute de ella.

QUINTA: EL ESTADO conviene por conducto de la Dirección de Migración de las Fuerzas de Defensa que para facilitar las

reuniones de las asambleas, comisiones especiales, participantes a seminarios, conferencias, cursos, así como de los distintos Consejos de COLAC; dará a dichos delegados un trato especial y expedito en la expedición de visas para la entrada al territorio nacional previa solicitud de COLAC.

SEXTA: El incumplimiento por parte de COLAC, de las obligaciones contraídas en este Convenio acarreará la suspensión de todos los privilegios, exenciones y trato especial a favor de los expertos y técnicos extranjeros, hasta tanto COLAC cumpla con dichas obligaciones.

Para constancia se extiende y firma este Convenio en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Publíquese y cúmplase.

POR EL ESTADO  
RICAURTE VASQUEZ MORALES  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

POR COLAC  
ANGEL V. CASTRO  
Gerente General

## AVISOS Y EDICTOS

### AGRARIOS:

EDICTO 47  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO N° 47  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) EVELIO  
RUIZ ZAMORA, panameño,  
mayor de edad, soltero con re-  
sidencia en Calle La Feria N°  
3616 con cédula de identidad  
personal N° 8-133-688 en su  
propio nombre o en represen-  
tación de su propia persona ha  
solicitado a este despacho  
que se le adjudique a Título de  
plena propiedad, en concepto  
de venta un lote de terreno mu-  
nicipal urbano localizado en el  
lugar denominado Sector Este  
de la Feria de la Barrada —  
Corregimiento Balboa,  
donde se llevará a cabo una  
construcción distinguida con  
el número — y cuyos lín-  
deros y medidas son los si-  
guientes:

NORTE: CALLE DEL RIO CON  
20.00 Mts.  
SUR: RIO MARTIN SANCHEZ  
CON 22.36 Mts.

ESTE: CALLE SAN MARTIN  
CON 21.50 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICI-  
PAL CON 31.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:  
QUINIENTOS TREINTAY UN ME-  
TROS CUADRADOS CON DIECI-  
SEIS DECIMETROS CUADRA-  
DOS... (531.16 Mts2)..

Con base a lo que dispone el  
artículo 14 del Acuerdo Muni-  
cipal N° 11 del 6 de marzo de  
1969, se fija el presente Edic-  
to en un lugar visible al lote de  
terreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para  
que dentro de dicho plazo o  
término puedan oponerse la  
(s) que se encuentren afecta-  
das. Entregúesele sendas co-  
pias del presente Edicto al in-  
teresado para su publicación  
por una sola vez en un periodi-  
co de gran circulación y en la  
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de noviem-  
bre de mil novecientos setenta  
y nueve

EL ALCALDE  
(FDO) MAXIMO SAAVEDRA CA-  
RRASCO

(FDO) SRA. MARINA MORO  
OFICIAL DEL DPTO. DE CA-  
TASTRO

### ENCARGADA

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, veintiseis de no-  
viembre de mil novecientos se-  
tenta y nueve

SRA. MARINA MORO  
OFICIAL DEL DPTO. DE CATAS-  
TRO MPAL.

(I-205666)  
Única publicación

EDICTO N° 87  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA,  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) GERARDO  
SANCHEZ, panameño, mayor  
de edad, casado, oficio Inge-  
niero Civil, con residencia en  
La Chorrera Calle Santiago Ba-  
rraza (33 Sur) Casa N° 3530,  
portador de la cédula de iden-  
tidad personal N° 8-165-  
810... en su propio nombre o  
representación de su propia  
persona ha solicitado a este  
despacho que se le adjudique  
a Título de plena propiedad, en  
concepto de venta un lote de  
terreno municipal, urbano lo-

calizado en el lugar denomina-  
do 11ava. de la Barrada LA  
REVOLUCION Corregimiento  
Balboa donde se llevará a cabo  
una construcción distinguida  
con el número — y cuyos lín-  
deros y medidas son los si-  
guientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA  
6028, F. 104, T. 194 TERRENO  
MUNICIPAL con 21.00 M2.  
SUR: AVENIDA 11a. con  
21.00 M2

ESTE: RESTO DE LA FINCA  
6028, F. 104, T. 194 OCUPA-  
DO POR WALDO BENITEZ LUCK  
con 56.75 M2

OESTE: RESTO DE LA FINCA  
6028, F. 104, T. 194 OCUPA-  
DO POR ERIC E. RODRIGUEZ P.  
con 56.75 M2

AREA TOTAL DEL TERRENO:  
MIL CIENTO NOVENTAY UN ME-  
TROS CUADRADOS CON SE-  
TENTA Y CINCO (1,191.75  
M2).

Con base a lo que dispone el  
artículo 14 del Acuerdo Muni-  
cipal N° 11 del 6 de marzo de  
1969, se fija el presente Edic-  
to en un lugar visible al lote de  
terreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para  
que dentro de dicho plazo o  
término puedan oponerse la  
(s) que se encuentren afecta-

das. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:  
(Fdo.)  
Prof.  
Bienvenido Cárdenas V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO.  
(fdo.) Sra.  
Doris M. Cedeño.

Es fiel copia de su original. La Chorrera ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

SRA  
DORIS M. CEDEÑO  
JEFA DEL  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MPAL.  
(L-90711)  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº 096-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región 4, Cocle

HACE SABER:  
Que el señor RAMON MITRE CHAVEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-13-522 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4 - 153 - 85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9202.26 mts. hectáreas, ubicadas en Las Guías de Occidente Distrito de Antón, Corregimiento Río Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno Nacional ((Usuario Mario Núñez Acosta).

SUR: Terreno Nac. (Usuario Indalecio Trejos).

ESTE: Carretera que conduce a la Clay y El Limón.

OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondiente tal como ordena el ARTICULO Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández  
Secretaria Ad-Hoc  
Agr. Inocente Hernández A.  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle MIDA

(L-041697)  
Unica publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 092-86  
EL SUSCRITO FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA-REGION 4, COCLE.

HACE SABER:  
Que el señor (a) EMMA RAQUEL BONILLA DE CAMARGO, vecino (a) del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 2-76-484, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0002-78 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0HAS + 8467.15 mts. hectáreas, ubicadas en Los Uveros Distrito de Penonomé, Corregimiento Cañaveral de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Víctor Manuel González.

SUR: Carretera de la Pintada a Penonomé y Cahaveral y Santa María.

ESTE: Fermína González de Camargo

OESTE: Terreno de Tomás Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16

días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández  
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. Inocente Hernández A.  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-MIDA

(L-041659)  
Unica publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº 007-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región 4, Cocle

HACE SABER:  
Que el señor VICTOR MANUEL FERNANDEZ B., vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal número 2-77-945, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-611-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18HAS + 8003.63 mts. hectáreas ubicada en Olá, distrito de Olá corregimiento cabecera de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Teófilo Ortega y camino de servidumbre.

SUR: Catalino González, Alberto Sáenz.

ESTE: Diógenes Arosemena y Alberto Sáenz.

OESTE: Camino de servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Olá o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé a los 16 días del mes junio de 1985.

Clara A. de Fernández.  
Secretaria Ad-Hoc.  
Agr. Inocente Hernández A.  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle MIDA

(L-041751)  
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO No. 148  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA

CHORRERA, HACE SABER:  
QUE EL SEÑOR (a) BELIN EDEN BARRIOS DE BARRIOS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Barriada Remón Cantero Juan Díaz calle 17 casa 8827, con cédula de identidad personal No. 7-66-290, en Rep. de sus menores Hijos JOSE EDUARDO Y ROLANDO ARLEIDE BARRIOS de 7 años y 2 años, en su propio nombre o representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Títulos de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Chepo de la barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 13.00 mts.

SUR: CALLE CHEPO CON 28.00 mts

ESTE: RIO PEREQUEJITO CON 33.55 mts.

OESTE: resto de la finca 1224, folio 318 tomo 101 OCUPADO POR BASILIA C. DE RODRIGUEZ, CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETRO CUADRADO. (615.21 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse (a/s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos ochenta y uno

EL ALCALDE:  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno

CORALIA DE ITURRALDE  
JEFA DEL DEPTO. DE CASTRO MPAL.

Panamá, República de Panamá  
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria  
 Dirección Regional Zona Nº 5-Capira

EDICTO Nº 088-DRA-86.  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

**HACE SABER:**

Que el señor René Antonio Serrano Santamaría, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-198-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has + 2287.47 M2, Forma parte de la Finca Nº 1214, Tomo 21, Folio 50, ubicado en Vista Bella, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Leonidas Pimentel y vereda a otros lotes

Sur: Pastor González y servidumbre a otros lotes

Este: servidumbre a otros lotes

Oeste: vereda y José Francisco Berastegui

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79  
 Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.  
 Secretaria Ad-Hoc

(L-000015)  
 Único publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA  
 EDICTO Nº 086-DRA-86  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

tanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

**HACE SABER:**

Que el Sr. (a) JOSE FIDEL RODRIGUEZ VASQUEZ vecino (a) del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-201-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-099-86, la Adjudicación a Título Oneroso de 11 has + 4885.90 m2, ubicado en EL PASTOREO, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Cotocito y terrenos de Demetrio Sánchez

SUR: Camino a El Higo y Loma del Tigre

ESTE: Río Cotocito y terrenos de Leonardo Sánchez

OESTE: terrenos de Demetrio Sánchez y camino a El Higo y Loma del Tigre

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 de junio de 1986  
 Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79  
 Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 (L-000014)  
 Único publicación

Panamá, República de Panamá  
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria  
 Dirección Regional Zona Nº 5-Capira

Edicto Nº 087-DRA-86.  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

**HACE SABER**

Que la Señora Eleuteria Bautista de Cahizalez, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-94-874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0123, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has + 8432 M2, ubicado en Colinas de Cáceres, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

do a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-0123, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has + 8432 M2, ubicado en Colinas de Cáceres, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Giobo A: 1Has + 0776.59 M2  
 Giobo B: 0 Has + 7655.41 M2

Norte: Oliver Rosales camino a la torre del INTEL

Sur: Camino a la torre del INTEL Daniel Pimentel

Este: Sergio Coronado, Sergio Coronado

Oeste: Camino a la torre del INTEL, César Ayala

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1986  
 Agr. LEONOR OSORIO C.I. 332-79  
 Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.  
 Secretaria Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA  
 EDICTO Nº 089-DRA-86  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER**

Que el Sr. (a) CARLOS EVERARDO ROQUE DIAZ MERIDA, en representación del Club de Leones de Chame-Nueva Gorgona vecino (a) del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 9-215-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-127-86, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 has + 0079.44 m2, ubicado en LA FAUSTINA, Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

5865. Tomo Nº 187, Folio Nº 116.

NORTE: Resto de la Finca Nº 5865

SUR: Area de ejido de Gorgona y Calle.

ESTE: Resto de la Finca Nº 5865.

OESTE: Resto de la Finca Nº 5865.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1986

Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79  
 Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO  
 Secretaria Ad-Hoc

(L-000012)  
 Único publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
 EDICTO Nº 85

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) ALEJANDRO JULIO U. varón mayor de edad, soltero, con residencia en Avenida las Americas Nº 5379, con cédula de identidad personal Nº 8-13-450

en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado Ave. de Las Americas del Barrio, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa de habitación distinguida con el Número xxx y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA DE LAS AMERICAS CON: 18.82 Mts.  
 SUR: PREDIO DE GILBERTO CHAN Y BENICIA DE RUIZ CON: 13.05 Mts.

ESTE: PREDIO DE JOSE ELOY PEREZ CON: 42.18 Mts.  
 OESTE: PREDIO DE ELSA VDA. DE BIEVARACH CON: 42.25 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIME-

**TROS CUADRADOS**  
(687.97M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:

(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA C.  
Director Depto. de Catastro  
(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE  
Es fiel copia de original.

La Chorrera dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE  
DIRECTORA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-90668)

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº.099-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANAYANSI GORDON RODRIGUEZ Y/O DOMINGO GORDON RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de Identidad personal Nº.2-103-91, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº. 4-210-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4has + 8074.81 mts, hectáreas ubicadas en Pozo Azul Distrito de Penonomé, Corregimiento Pajonal de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Marcelina Martínez.

SUR: Terreno de Armando Cárdenas y Escuela de Pozo Azul.

ESTE: Terreno de Domingo González, Pedro Soto, María Soto y Camino de Servidumbre.

OESTE: Terreno de Pedro Soto, Leandro Morán.

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 18 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández,  
Secretaría Ad-Hoc  
Agr. Inocente Hernández A.  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-Mida.

(L-041773)

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº.098-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) ELOISA CRUZ DE MORALES Y/O RAMON MITRE CRUZ, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de Identidad personal Nº.6-46-2073, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº. 4-069-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0has + 6845.56 mts. hectáreas ubicadas en Guías de Occidente Distrito de Antón, Corregimiento Río Hato de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Alcibades Núñez.

SUR: Terreno de Ariel Núñez.  
ESTE: Carretera Antigua Nac.

OESTE: Terreno de Pilar Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 18 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández,  
Secretaría Ad-Hoc  
Agr. Inocente Hernández A.  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-Mida.

(L-000013)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO Nº.3-102-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ORLANDO DEL CID MENCHACA, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº.3-59-832, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº.3-185-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 33 hectáreas con 6118.46 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: JOAQUIN SUAREZ, DELFINA GOMEZ DE DEL CID, BONIFACIO DE LEON SUR: EDWIN CANO, CIDIA DEL CID DE MADRIÑAN  
ESTE: CAMINO, CIDIA DEL CID DE MADRIÑAN  
OESTE: CARRETERA, EDWIN CANO, JOAQUIN SUAREZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SANTA ROSA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
BUENA VISTA, 2 DE JULIO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
DE LA REFORMA AGRARIA  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
SECRETARIA AD-HOC  
MARY LUZ DE VALENCIA

L-000164

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-104-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor JORGE DALY DENKLEY SAMUDIO, vecino del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identidad personal Nº 3-50-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-278-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0345.40 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:  
Norte: Calle, Albano Cedeño  
Sur: Alberto Díaz, Esther Fay Jacques.

Este: Albano Cedeño, Esther Fay Jacques.

Oeste: Calle, Alberto Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de julio de 1986.

SR. FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR  
DE LA REFORMA AGRARIA  
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA AD-HOC.

L-000163

(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-103-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que la señora OFELINA GRI-

MAS ROJAS, vecina del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 1-14-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-85-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0625.60 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Lote Nº 48.

Sur: Lote Nº 47 propiedad de DOREEN JOSEPH.

Este: Lote Nº 47 propiedad de DOREEN JOSEPH.

Oeste: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de julio de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
DE LA REFORMA AGRARIA  
SR. JOSE CORDERO SOSA

SR. CARMEN B. DE CADOGAN  
SECRETARIA AD-HOC.  
L-000107  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No.  
5-CAPIRA  
EDICTO No. 037-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor EVERARDO HIDALGO BETHANCOURT, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-200-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-101-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 17 Hás.-2183.25 M2, ubicado en La Agustina, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Camino a otras fincas, Everardo Hidalgo y otros y Julio Hidalgo  
SUR: Julio Hidalgo y camino hacia la C.I.A.

ESTE: Julio Hidalgo

OESTE: Camino a otras fincas., a la C.I.A. y a Llano Bonito.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 de febrero de 1986.

HECTOR OSORIO C.I. 332-79  
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-Hoc

(L-095494)  
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº  
5-CAPIRA  
EDICTO Nº 057-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARTA ROSA MADRID DE ANGULO vecina del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-111-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-062-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 6 Hás.- 9284.21 M2 ubicado en Caimito, corregimiento de Caimito, Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José María Ortega y carretera vieja.

SUR: Carretera nueva.

ESTE: Carretera nueva y Benjamín Domínguez.

OESTE: Valentina Salcedo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Capira, 31 de mayo de 1985

Sr. ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-Hoc

(L-097949)  
Única publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 204-DRA-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN GONZALEZ NOVOA, vecino del corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-40401, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-048-83 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas estatales adjudicables, en el corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº 1, ubicada en Lidice, con una superficie de 0 hás. 5926.11 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Erdulfo Quintero Salcedo.

SUR: Terreno de Aramis Urieta.

ESTE: Terreno de Nemesio Garibaldi.

OESTE: Terreno de Aramis Urieta

PARCELA Nº 2 ubicada en Lidice, con una superficie de 2740.76 hás metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Ballito.

SUR: Terreno de Juan González Novoa y plano Nº 82-5560.

ESTE: Terreno de Juan González y camino de Lidice y servidumbre.

OESTE: Río Ballito.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de enero de 1985

**ALGIS BARRIOS**

Funcionario Sustanciador

**ROSAUNA CASTILLO**

Secretaria Ad-Hoc

(L-095495)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

CAPIRA

EDICTO No. 035-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

**HACE SABER:**

Que el Señor **JOSE QUINTERO VALDEZ**, vecino del Corregimiento de **BETHANIA**, Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-70-717, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. B-029-86, la Adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo 21, Folia No. 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. - 1232.72 M2, ubicada en el Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **ARRAJAN** de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

**PARCELA** No. 1 ubicada en **CERRO SILVESTRE**, con una superficie de Hás.-----M2 y dentro de los siguientes Linderos:

**NORTE:** Camino a la C.I.A. y a otros lotes.

**SUR:** Gerardo y José Quintero Valdés y resto de la Finca No. 1214.

**ESTE:** Gerardo y José Quintero Valdés.  
**OESTE:** Blanca Luisa Vergara.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **ARRAJAN** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 del mes de febrero de 1986.

Agr. **LEONOR OSORIO -C.I.- 332-79**

Funcionario Sustanciador

**ECILDA E. BETHANCOURT S.**

Secretaria AD-Hoc.

(L-094840)

(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

CAPIRA

EDICTO No. 020-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

**HACE SABER:**

Que el Señor **BENITO DE PAZ NIETO GALVEZ**, vecino del Corregimiento de **PLAYA LEONA**, Distrito de **LA CHORRERA**, portador de la cédula de identidad personal No. -----, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-017-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo No. 14, Folia No. 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. - 1092.52 M2, ubicada en Corregimiento de **PLAYA LEONA**, Distrito de **LA CHORRERA**, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

**NORTE:** Calle a otras fincas.

**SUR:** Antonio Villarreal Samaniego y Humberto Zúñiga.

**ESTE:** Rosina Frios.

**OESTE:** Rodolfo Domínguez y Antonio Villarreal Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **LA CHORRERA** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 días, del mes de febrero de 1983.

**ALGIS BARRIOS**

Funcionario Sustanciador

**ROSAUNA CASTILLO**

Secretaria AD-Hoc.

(L-009700)

(Única Publicación)

## REMATE S:

**AVISO DE REMATE**

**EDGAR UGARTE J.**, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo por este medio;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble propuesto por **CITIBANK, N.A.**, contra **BRUCE ROBINSON MOTTA**, se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la

Finca No. 63,818; inscrita al tomo 1398; folio No. 440 de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá del Registro Público, **COLINDANTES:** Norte, Lote G-30; Sur: Lote G-27; Este Lote G-26 y Lote G-29; Oeste Area para estacionamiento en Paseo Anayansi; Este, Lote G-28 -- **MEDIDAS:** Partiendo del punto 1; que se encuentra más al Norte y que colinda con el área de estacionamiento de Paseo Anayansi y Lote G-30, en dirección Sur, 21 grados 42 minutos, 10 segundos oeste se miden 35 metros y se llegan al punto 2; del punto 2 al punto 3 en dirección Sur 68 grados, 17 minutos, 50 segundos, Este se miden 37 metros; del punto 3 al 4, en dirección Norte 21 grados, 42 minutos 10 segundos, este miden 35 metros; del punto 1, punto de partida en dirección Norte 68 grados, 17 minutos, 50 segundos Oeste se miden 37 metros -- **SUPERFICIE:** 1,295 metros cuadrados. -- Que por medio de Escritura Pública No. 74 de 24 de enero de 1978 de la Notaría Primera del Circuito del Citibank, National Association y el señor **BRUCE ROBINSON MOTTA**, celebraron contrato de Préstamos, el cual fue garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis sobre la Finca No. 63,818; al Tomo 1398; folio 440 de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá, la cual es de propiedad de **BRUCE ROBINSON MOTTA**. -- Que el anterior gravamen hipotecario y anticrético se encuentra inscrita en este Registro la Sección de Micropelícula (Hipotecas y Anticresis) en la Ficha 004680; Rolin 430; Imagen 0242; desde el 6 de mayo de 1978 y la misma se encuentra vigente. -- Que esta finca además se encuentra sujeta a restricciones de Ley. -- Que sobre esta finca pesan como pendientes de inscripción, los siguientes **ASIENTOS DE DIARIO:** Asiento 7401; del tomo 165; Asiento 7628; del tomo 165; Asiento 7951 del tomo 165; Asiento 10102; del tomo 165; y el Asiento 5631 del tomo 171.

Servirá de base para el remate la suma de B.30,882.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil.

Se admitiran posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto-Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición

de parte interesada para su legal publicación hoy 10 de julio de 1986.

EDGAR UGARTE  
EL SECRETARIO EN  
FUNCIONES DE  
ALGUACIL EJECUTOR

L-000290  
(Única publicación)

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO NUMERO TRES (3)

Que en el proceso penal seguido contra Francisco Muñoz Espinoza, sentenciado por el delito contra la Libertad Individual, en perjuicio de Mario Augusto Castillo, se ha dictado una providencia y sentencia que en su parte resolutoria se explica así: JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, febrero 25 de mil novecientos ochenta y seis (1986). VISTOS: Mediante sentencia proferida por este Despacho calendarada (1) primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fue condenada Francisco Muñoz Espinoza, cuyos generales ya consta en este cuaderno, a sufrir la pena de Interdicción para ejercer funciones Públicas por un (1) mes y por vía accesoria la condena además al pago de los gastos procesales. (Véase fojas 94, 95 y 96 del expediente). Tanto el Honorable Representante de la Vendicta Pública, como el Procurador Judicial del ajusticiado fueron notificados de la decisión tomada por el Tribunal de la causa, no así Francisco Muñoz Espinoza, miembro de la Fuerza de Defensa, quien a pesar de que constan innumerables peticiones a diferentes Instituciones, solicitando ya la notificación, ya la citación del señor Muñoz Espinoza, todos las gestiones han resultado infructuosas. A tal fin obsérvese las diferentes solicitudes que existen en el cuaderno a partir de la foja 97 en adelante. En vista pues de lo esteril que han sido los diligencias para notificar al miembro de la Fuerza de Defensa, señor Francisco Muñoz Espinoza, no queda otro recurso al Despacho que notificarlo por medio de Edicto Emplazatorio, como Reo Ausente. En efecto el Artículo 2338 del Código Judicial establece lo siguiente: "Habrá lugar a citar por Edictos: 1.- 2o. Al procesado que después de notificado en forma, no compareciere a las citaciones que se le hagan". 3o. .... 4o. .... Por lo expuesto quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Calobre, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara Reo Ausente a Francisco Muñoz Espinoza, panameño, varón de treinta y tres años de edad nacido el 9 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) en Ocú provincia de Herrera con residencia en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, casado, empleado Público, hijo de Pedro Antonio Muñoz y de Felicidad Espinoza de Muñoz, con cédula de I.

P. No. 6-46-438, sentenciado y condenado a sufrir la pena de un (1) mes de Interdicción para ejercer funciones públicas.- A tal fin se ordena publicar los edictos correspondiente en la Gaceta Oficial por una sola vez, como ordena la ley.- DERECHOS: Arts. 2338, 2345 y concordantes del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.- La Juez.- Fdo. Mercedes P. de Herrera.- El Secretario Int. Fdo. Víctor Rodríguez P.- JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). VISTOS: Por lo ante expuesto quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Calobre, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en completo acuerdo con la opinión Fiscal, Condena a Francisco Muñoz Espinoza, panameño, varón de treinta y tres años de edad, nacido el día nueve (9) de marzo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) en la población de Ocú, provincia de Herrera con residencia en el Distrito de Santiago, provincia de Veraguas, casado, empleado público, hijo de Pedro Antonio Muñoz y de Felicidad Espinoza de Muñoz, con cédula de identidad personal número 6-46-438.- A sufrir la pena de Interdicción para Poder Ejercer Funciones Públicas por un mes, por vía accesoria la condena al pago de los gastos procesales. DERECHO: Artículo 133 del Código Penal de 1922; Artículo 2153 del Código Judicial y Artículo 21 de la Constitución Nacional.- Cópiese, Notifíquese y Archívese, si no fuere apelado.- La Juez, Fdo. Mercedes P. de Herrera. La Secretaria, Fdo. Indalecia G. de Cossío.- Por lo tanto para notificar a Francisco Muñoz Espinoza, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho, hoy 20 (veinte) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicado debidamente. La Juez, Fdo. Mercedes P. de Herrera. La Secretaria, Fdo. Indalecia G. de Cossío.- Vencido el término de este Edicto, lo desfija hoy veintinueve (21) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos (2) de la tarde, y, lo agrego al expediente.- G. de Cossío Sria.

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Chame, emplaza al procesado Raúl Sanhueza, varón, natural de Santiago de Chile, casado, Arquitecto de Interiores, nació el 23 de noviembre de 1946, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-41023, hijo de Joaquín Sanhueza y Aida Smith, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de veinte días más el de la distancia a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de Segunda Instancia dictada en

este Juicio, en cumplimiento a la siguiente Resolución, cuya parte pertinente dice:

TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, con sede en La Chorrera, dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: . . . . .

Por las anteriores consideraciones EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN LO PENAL con sede en La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA la sentencia fechada 17 de abril de 1985 emitida por el Juzgado Municipal de Chame y en su lugar la CONDENA a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión o veinticinco días multa, al pago de la indemnización del daño material y moral.

Y la confirma en el resto de sus partes. Fundamento Legal: artículo 2153 del Código Judicial.

Notifíquese, Cúmplase y Devuélvase: (fdo.) Licdo. Federico I. Ponce, Juez Undécimo del Cto. Rama Penal, (Fdo.) Américo Rivera Gómez, Juez Noveno del Cto. Civil, (fdo.) Licdo. Ventura Pimentel, Secretario. Juzgado Municipal del distrito de Chame. Febrero cinco de mil novecientos ochenta y seis.

Mediante Resolución del dos de enero de mil novecientos ochenta y seis, el Tribunal de Apelaciones y Consultas, Rama Penal de Panamá, con sede en La Chorrera, reformó la sentencia dictada por este Despacho el 17 de abril de 1985 contra Raúl Sanhueza y en su lugar la condena a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión o veinticinco días multa y al pago de la indemnización del daño material y moral. Y la confirma en el resto de sus partes.

En consecuencia, póngase en conocimiento de las partes los resuelto por el Superior.

Por tanto, en vista de que el procesado Raúl Sanhueza se desconoce su paradero, se procede a emplazarlo, para que en el término de (20) días siguientes a la publicación del presente Edicto en lugar visible del Tribunal se presente a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en este Juicio.

Notifíquese: La Juez (fdo.) Melva E. Ríos D., Sria. (Fdo.) Lucía M. Reyna.

Para notificar al mencionado Sanhueza de lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy dos de julio de mil novecientos ochenta y seis a las nueve de la mañana y copia del mismo se remite a los periódicos de la localidad, para su publicación durante tres días, consecutivos. La Juez,

(Fdo.) Melva E. Ríos Delgado,  
Secretaria,

(Fdo.) Lucía Marina Reyna  
Es fiel copia de su original.

Chame, julio 2 de 1986

Sria.

Lucía M. Reyna.

**TUTELAR DE MENORES**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, CITA YEMPLAZA al señor MANUEL SANJUR, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de un apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor GLORIELA ELIZABETH SANJUR RUIZ, propuesto por el señor RUBEN ARAUZ BATISTA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará al menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. ROGELIO SAMUDIO ARJONA  
(fdo.)  
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO CIVIL

CERVANTES GONZALEZ RUIZ (fdo.)  
SECRETARIO

L-202744  
(única publicación)

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 115**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA

A, ALBERTO KUMAR ZAMPOLINO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARLENE YVONNE MELENDEZ DE ZAMPOLINO

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 4 de julio de 1986.  
El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario.

Panamá, 4 de Julio de 1986

Fernando Campos Muñoz  
L-000259  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 14**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio.

**EMPLAZA:**

Al señor, TOMAS MADRID PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedula No. 9-176-266; domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por ROSA CORTES DE MADRID en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término, señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial) lo que se hace hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y seis 1986

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez Primero del Cto. de Coclé

Defina I. Berrío M.  
Sra.  
El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé

**CERTIFICA:**

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EN ESTE TRIBUNAL  
Panamá dieciséis de abril 1986  
El Secretario.

Defina I. Berrío.

(L-202464  
Única publicación.)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

**EMPLAZA:**

A, HAYDEE GAEZ DE ISAZA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RODOLFO ISAZA GOMEZ, en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación

Panamá, 6 de febrero de 1986

(fdo.) Licda. Belinda P. de De Urriola  
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(fdo.) María E. Franco A.  
Secretaria

L-095399  
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

**EMPLAZA**

A, PAULA EDITH MORA DE RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposo JOSE GRACIEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a dispo-

sición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de junio de 1986  
La Juez  
(fdo.)  
Licda. Belinda Rubio  
de De Urriola  
(fdo.) Mario E. Franco A.  
Secretario

L-202443  
(Única publicación)

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 16 de junio de 1986

Mario E. Franco A.  
Secretario

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los finados JOSE DOLORES CASTILLO UREÑA o DOLORES CASTILLO UREÑA (una misma persona) y ANTONIA PERALTA CARDENAS DE CASTILLO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS:.....

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

#### DECLARA:

Que están abiertos en este Juzgado los juicios de sucesiones intestadas de los finados JOSE DOLORES CASTILLO UREÑA o DOLORES CASTILLO UREÑA, (una misma persona) y ANTONIA PERALTA CARDENAS DE CASTILLO, desde el día 31 de enero de 1986, fecha en que ocurrieron sus defunciones:

Que es heredero universal de ambos causantes, sin perjuicios de terceros, su hijo JOSE DE LA CRUZ CASTILLO PERALTA, y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase: La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secre-

taría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y seis 1986, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,  
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario  
(fdo.) Esteban Poveda C.  
Lo anterior es fiel copia de su original  
Chitré, 26 de mayo de 1986

Esteban Poveda C.  
Secretario.

L-095565  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARTIN MIRANDA, (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:.....

El que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,  
DECLARA:

A.- Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de MARTIN MIRANDA (q.e.p.d.), desde el día 27 de diciembre de 1983, fecha de su deceso.

B.- Que es heredero universal su hijo RUBEN MIRANDA GUERRERO; y.

#### ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

fijese y publíquese el edicto respectivo.

Que para el impuesto de mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Se tiene al Dr. Alfonso Abrego Reyes, como apoderado judicial de los peticionarios y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribu-

nal, hoy 17 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,  
Licdo. Ramón Bertali Arosemena.

La Secretaria,  
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de junio de 1986.

Secretario

L-202380  
(Única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE DARIEN, DARIEN DIECISEIS (16) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DEL DARIEN, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

#### EMPLAZA A:

BERNARDINO MARCIAGA BARRIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal o hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Darién.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el plazo fijado en el presente Edicto, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación en los estrados del Tribunal.

Panamá dieciséis (16) de junio de 1986.

EDUARDO QUIROZ  
Juez Ejecutor B.D.A.  
Zona de Darién

UBALDINO JIMENEZ H.  
El Secretario.

El suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Certifica que lo anterior, es fiel copia de su original.

UBALDINO JIMENEZ H.,  
El Secretario.

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE DARIEN, DARIEN DIECISEIS (16) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE DARIEN, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

FILADELFO ARAUZ LEZCANO, cuyo padraero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra, ha instaurado el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE DARIEN.

Se advierte al demandado, que de no comparecer en el plazo fijado en el presente Edicto, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio, hasta su culminación en los estrados del Tribunal.

Panamá, dieciséis (16) de junio de 1986.

EDUARDO QUIRÓZ  
JUEZ EJECUTOR DEL B.D.A.  
ZONA DE DARIEN

UBALDINO JIMENEZ H.  
EL SECRETARIO

El suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, CERTIFICA que lo anterior es Fiel Copia de su original.

UBALDINO JIMENEZ H.  
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

JUAN BAUTISTA URRIOLO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por DIONISIA GONZALEZ DE URRIOLO.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de mayo de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el

término de diez -10- días.

EL JUEZ  
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS V.  
EL SECRETARIO:  
(Fdo.) J. STOS. VEGA

L-035471  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Por medio del presente EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

JOSE MARIA URRIOLO VERGARA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por DIONISIA GONZALEZ DE URRIOLO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de mayo de mil novecientos ochenta y seis -1986- por el término de diez -10- días.

El Juez  
(Fdo.) Lucas A. Olmos V.  
El Secretario:  
(Fdo.) J. Stos. Vega

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL  
COPIA DE SU ORIGINAL  
DAVID, 16 de mayo de 1986

L-035470  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, por este medio,

EMPLAZA:

a LIAJA, S.A., domiciliada en esta Provincia, debidamente registrada a la Ficha 9535, Rollo 380, imagen 427 de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público cuya Representante Legal lo es el señor LEONARDO BARNETT, de generales y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de Apoderado legal hacerse oír dentro del Juicio Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto por JESUS ESPINOSA RIBAS en contra de la Sociedad LIAJA, S.A.

Se le advierte a la demandada que de

no comparecer dentro del término que se le señala, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de Circulación Nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

Delfina I. Berriá M.  
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original. Que reposa en este tribunal.

Penonomé, veintitrés de junio de 1986.

Delfina I. Berriá.

L-202531.  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

a JULIO C. MARCIA Y JORGE GUTIERREZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ordinario que les ha propuesto AGRIPINO CARRILLOS JORDAN.

Se advierte a los demandados, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy 1o. de agosto de 1985.

David, 1o de agosto de 1985

Licdo. Gutierma Masquera P.  
Juez Segundo del Circuito

Rolando O. Ortega A.  
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 10 de junio de 1986  
FROLANDO O. ORTEGA A.  
SECRETARIO

L-035468  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

## EMPLAZA:

A JOSE DE LOS SANTOS TEJADA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario, que en su contra ha interpuesto INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de junio de 1986

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 26 de junio de 1986  
Secretaria  
Angela Russo de Cedeño

L-202747  
(Unica Publicación)

**COMPRAVENTAS:**

## AVISO

Para dar cumplimiento al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico que he vendido el establecimiento comercial y de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA LIZ, hoy COMISARIATO y BODEGA LIZ, ubicado en carretera Central y Calle Tatcher, Panamá, que opera con Licencia Comercial Tipo B, No. 3305, al Sr. Octavio Chong Won.

Atentamente,  
Digna Rosa Lock de Cuán  
Rosa Digna Lock de Cuán  
Céd. No. 7-34-649  
L-000545  
1a. Publicación

## AVISO

Al tenor del artículo 77 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la escritura pública No. 7512 del 24 de junio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha traspasado el establecimiento comercial denominado BODEGA

CARLOS, al señor JAIME CHEN LEE, ubicado en Pueblo Nuevo, Calle 15.

Atentamente,  
CHANG CHONG KANG CHAUNG  
Céd. PE 9-1380

L-177105  
3ra publicación

## AVISO AL PUBLICO

En atención a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, el que suscribe, MARTIN ROQUER IZURIETA, en su condición de Vicepresidente y Representante legal de la Sociedad FARMACIA RUIZ, S.A., debidamente inscrita a Ficha 089651, Rollo 8618, Imagen 0011, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, hace saber al público, que mediante Escritura Pública Nº 7658 del 27 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad que represento dio en venta el establecimiento comercial denominado FARMACIA RUIZ ubicado en la Avenida B, esquina con Calle 12 Este de la ciudad de Panamá, a la Sociedad CLAVESA PHARMACEUTICAL, INC., inscrita a Ficha 173230, Rollo 18792, Imagen 0165 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público

Martin Roquer Izurieta  
Cédula Nº N-14-124

(L-000108)  
3a. Publicación

## AVISO AL PUBLICO

Yo, MANUEL LOPEZ DOBARRO, varón, mayor de edad, casado, comerciante portador de la cédula de identidad personal número N-10-370, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, AL PUBLICO EN GENERAL, hago saber que he vendido mi establecimiento comercial denominado Muebleria Créditos Ribadavia que opera con Licencia Tipo B Nº 13478 del 21 de septiembre de 1977, ubicado en Avenida Central y Calle 30 Este, Centro Comercial Las Américas, a la sociedad anónima Muebleria Créditos Ribadavia, S.A., debidamente registrada en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público.- Panamá 1º de julio de 1986

Manuel López Dobarro  
Céd. N-10-370  
(L-202832)  
3ra. Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por este medio:

## EMPLAZA:

A la Sra. MARIA VICTORIA TAPIA DE EDITORA RENOVACION, S. A.

RIGGS, Representante Legal de la sociedad MAJEDI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a recibir traslado de la denuncia para que sea removido el letrado que aparece frente al INSTITUTO LANCOMER MAIMOISELLE MONSIEUR, promovido en su contra por la sociedad LANCOME PERFUMS ET BEAUTE AND CIE., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ, RUIZ Y ALEMÁN.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija al presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

Original Firmado  
Licda. ILKA DE OLARTE  
Asesora Legal  
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 6 de junio de 1986

Director  
Elsa A. de López  
(L-000186)  
3ra publicación.

**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Inversiones Chan Díaz, con Ruc. 3085-52-47849, por medio del presente aviso al público que he vendido el establecimiento denominado Super Mercado La Felicidad, ubicado en la Locería, amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 18610 a la Sra. Chong Tack Fong de Loo, con cédula No. 15-17, por medio de la escritura 6194, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Manuel Chan Díaz  
Céd. PE-1-604

L-000054  
1a. publicación